(S-0149/2026)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y/o del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara —por escrito y en el plazo reglamentario-sobre el viaje realizado por el señor Presidente de la Nación, Javier Milei, a la ciudad de Nueva York entre los días 6 y 12 de marzo del corriente año, conforme a los siguientes puntos:

1. Destino, fechas de salida/retorno y duración del viaje.

2. Carácter (oficial, institucional o personal) y motivo del desplazamiento.

3. Comitiva: nómina de acompañantes y función que desempeñan.

4. Financiamiento: gastos con cargo a fondos públicos (pasajes, alojamiento, viáticos, traslados), montos y partidas/origen presupuestario.

5. Agenda desarrollada: reuniones, actos, autoridades contactadas y temas tratados.

6. Normativa de respaldo/autorización (resoluciones, disposiciones) si el viaje tuvo carácter oficial.

7. Documentación respaldatoria (rendiciones, facturas, resoluciones).

Jorge M. Capitanich. - Adán H. Bahl. -

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información detallada al Poder Ejecutivo Nacional respecto del viaje realizado por el señor Presidente de la Nación, Javier Milei, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, así como sobre la conformación de la comitiva oficial que participó de dicha misión.

En un sistema republicano de gobierno, el ejercicio de funciones públicas debe desarrollarse bajo los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno y rendición de cuentas, especialmente cuando se trata de actividades realizadas por las máximas autoridades del Poder Ejecutivo y que pueden implicar la utilización de recursos del Estado.

El Congreso de la Nación posee atribuciones constitucionales para requerir informes al Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Nacional, instrumento fundamental para el ejercicio del control parlamentario sobre la gestión pública y el adecuado funcionamiento de las instituciones democráticas.

En ese marco, resulta pertinente conocer con precisión el carácter institucional del viaje, la agenda desarrollada, los interlocutores y actividades realizadas, la composición de la comitiva oficial y, en su caso, los costos asumidos por el Estado nacional vinculados con dicha misión.

La información solicitada reviste particular relevancia cuando se trata de actividades presidenciales realizadas en el exterior, ya que en dichas instancias el jefe de Estado representa institucionalmente a la República

Argentina ante distintos actores políticos, económicos, religiosos o sociales de la comunidad internacional.

Asimismo, la transparencia en la utilización de fondos públicos constituye una condición indispensable para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, particularmente en un contexto en el cual la sociedad demanda mayores estándares de control y responsabilidad en la administración de los recursos del Estado.

Por otra parte, han tomado estado público diversas informaciones periodísticas y declaraciones del propio Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni, en relación con la presencia de su cónyuge, Bettina Angeletti, en el vuelo oficial que trasladó a la comitiva gubernamental a la ciudad de Nueva York.

De acuerdo con dichas declaraciones, el funcionario confirmó que su esposa formó parte del traslado en el avión presidencial ARG-01 junto a la delegación oficial, señalando que su presencia respondió al deseo personal de acompañarlo durante el viaje. Estas manifestaciones públicas generaron interrogantes acerca del eventual traslado en medios oficiales de personas que no revisten carácter de funcionarias públicas ni desempeñan funciones institucionales dentro de la misión.

En ese sentido, resulta pertinente conocer si la participación o traslado de personas que no integran formalmente la administración pública fue autorizada en el marco de la misión oficial, bajo qué criterios administrativos se dispuso dicha autorización y si se evaluaron las implicancias institucionales vinculadas al uso de medios oficiales del Estado.

Cabe señalar, asimismo, que recientemente la Jefatura de Gabinete de Ministros modificó el régimen que regula las misiones oficiales al exterior

mediante la Decisión Administrativa 9/2026, estableciendo criterios de austeridad y racionalización en la conformación de las comitivas oficiales. Entre otras disposiciones, la normativa fija límites a la integración de delegaciones oficiales y establece criterios orientados a optimizar la utilización de recursos públicos en los viajes al exterior.

En este contexto, adquiere particular relevancia institucional conocer la conformación de la delegación que participó del viaje referido, los criterios utilizados para su integración y las condiciones bajo las cuales se autorizó el traslado de las distintas personas que integraron la comitiva.

El presente pedido de informes no persigue interferir en cuestiones de carácter personal o privado, sino que se limita a aspectos estrictamente vinculados con el ejercicio de funciones públicas, la utilización de medios oficiales y el adecuado cumplimiento de las normas vigentes en materia de administración de recursos del Estado.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones de control que corresponden al Poder Legislativo, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Jorge M. Capitanich

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL